

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2021

Referencia: Prendario No. 2018-852

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito allegado el pasado 26 de junio, que obra a numerales 9 a 10 del presente paginário, **PREVIO** a proferir el auto ordene seguir adelante con la ejecución, la memorialista proceda a acreditar la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el automotor identificado con placas **WOY331**.

Para tal efecto, deberá aportar el respectivo certificado de tradición del automotor expedido por la respectiva entidad de tránsito, con vigencia no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **38**

Fijado hoy **27 de septiembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac926deb28233e92af083babe452a40adb7bbc463635fde7826c0fa40fddcd6**
Documento generado en 22/09/2021 10:11:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>